



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0053

(28 FEB. 2019)

POR LA CUAL SE FIJAN TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2019-2021 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

El Vicerrector Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Artículo 24 del acuerdo 007 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo 007 del 03 de marzo de 2004, reglamenta la participación democrática en el gobierno y la administración Institucional;
2. Que de conformidad con el Artículo 24 del acuerdo precitado, corresponde a la Rectoría Institucional fijar los términos y condiciones para cada comicio electoral;
3. Que de conformidad al cronograma Institucional en el presente año se debe llevar a cabo el proceso electoral que permita la elección de los representantes de los estamentos: Egresados, Docentes, Administrativos y Estudiantes ante los diferentes órganos colegiados de la Institución para el periodo comprendido 2019-2021; en consecuencia;

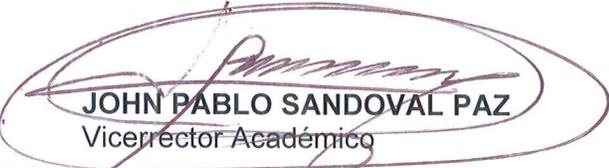
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar términos y condiciones para el desarrollo del Proceso electoral 2019-2021 en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca así: Los aspirantes a representar los diferentes estamentos Institucionales ante los Órganos Colegiados deberán además de las condiciones mínimas definidas en el Artículo 3 del Acuerdo No. 007 del 03 de marzo de 2004, cumplir con: Estudiantes: Tener una calificación promedio mayor o igual a tres punto cero (3.0) en el semestre inmediatamente anterior. Docentes: Tener una vinculación mínima de un (1) año en la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Popayán, 28 FEB. 2019


JOHN PABLO SANDOVAL PAZ
Vicerrector Académico